

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
Ley N° 10.780

COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION: 007

VISTO la necesidad de fijar en forma orientativa y provisoria el monto del Día de Trabajo Profesional a Campo y el Día de Trabajo Profesional en Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable uniformar criterios entre los profesionales, y que se eliminen procedimientos de cálculo que inducen a errores interpretativos.

Que el sistema heredado del Consejo de Ingenieros (con adicionales y retenciones) ha perdido vigencia en el contexto de cobro directo de los Honorarios Profesionales.

Que es más práctico y conveniente establecer un valor total que incluya las Obligaciones Previsionales e Impositivas a cargo del profesional.

Que en reunión de Directorio de fecha 10/09/93 se estableció el monto el de los mismos de común acuerdo entre las cuatro Circunscripciones;

Por ello:

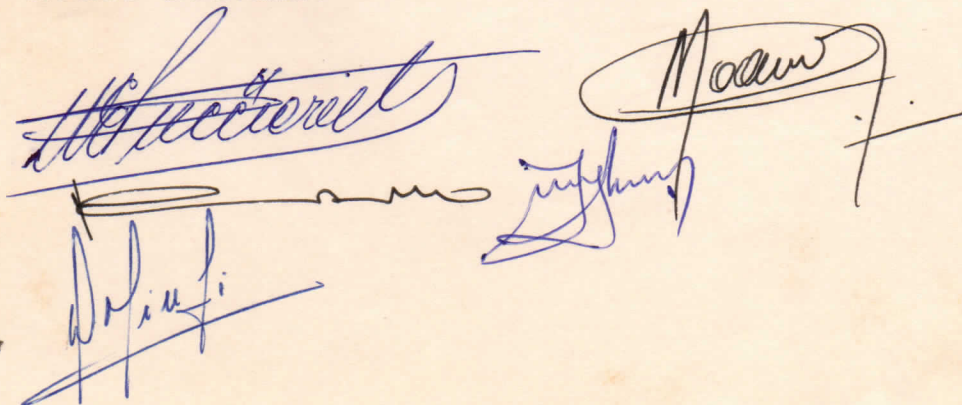
EL DIRECTORIO DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRONOMOS
RESUELVE:

ART. 1: Fijar el valor del Día de Trabajo Profesional a Campo en la suma de pesos doscientos veinticinco (\$ 225), como mínimo; y el Día de Trabajo Profesional en Gabinete en la suma de ciento trece pesos (\$ 113), como mínimo.

ART. 2: Establecer que dichos Honorarios corresponden a una jornada laboral de ocho horas.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMAN: CARLOS E. MADERNA, RAUL DON, WALTER PUCCIARIELLO, DANIEL NINFI, MARCELO AZUM, LUIS ANTURA Y CARLOS CARBALLO.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. At the top left is a large, stylized signature. Below it is another signature. To the right, there is a signature that appears to be 'Maderna' enclosed in an oval. Below that is another signature. At the bottom left, there is a signature that appears to be 'Ninfi'.